

RESOLUCIÓN NÚMERO 000793 DEL 9/9/2025 11:19:19

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI-025-2025"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la USPEC en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el anexo de condiciones generales de participación, para adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA PARA LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, GRUPOS OPERATIVOS ESPECIALES Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIOS -INPEC"**.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la USPEC considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día 09 de julio hasta el día 16 de julio del 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que dentro del término establecido por la Entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la **Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-025-2025**, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas oportunamente y publicado el documento de respuesta mediante la plataforma SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40658200&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el presupuesto oficial estimado - POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la ejecución total del objeto del contrato es por la suma de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.731.730.185)**, excluido de IVA, sin perjuicio de aquellos impuestos y tributos de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000793 DEL 9/9/2025 11:19:19

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI-025-2025"

Que los bienes se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida para tal fin el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 175 de 2025, el contratista se obliga a pagar el Impuesto de Timbre Nacional cuando el valor del contrato supere las 6.000 UVT (\$298.794.000 para la vigencia 2025), aplicando la tarifa transitoria del 1%. El cumplimiento de esta obligación será objeto de seguimiento por parte del supervisor designado, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Que para atender los gastos de la presente contratación, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **43325** de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, por valor de \$17.731.730.185.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES, sin embargo teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso, el mismo **NO** es susceptible de limitación a MIPYME.

Que mediante **Resolución No. 000628 del 24 de julio 2025**, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-025-2025**, a la luz del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicándose de igual forma el pliego tipo de condiciones y demás documentos definitivos.

Que durante el periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, como puede constatarse en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40658200&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 26 de agosto de 2025 a las 08:00 a.m., se realizó cierre del proceso presentando oferta los siguientes proponentes:

No PRESENTACIÓN EN SECOP	OFERENTE
1	UT MILGESA 2025
2	IMDICOL S.A.S
3	NICHOLL ´S TACTICA S.A.S

RESOLUCIÓN NÚMERO 000793 DEL 9/9/2025 11:19:19

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI-025-2025"

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador de los aspectos financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos previos, Anexo de Condiciones Generales de Participación y normatividad vigente.

Que el informe de evaluación preliminar del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-025-2025**, fue publicado el día 28 de agosto de 2025, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN USPEC-SA-SI-025-2025					
PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
UT MILGESA	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
NICHOLLS TACTICA S.A.S	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
IMDICOL S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO

Que la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación a los proponentes, a través de la Plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para tal fin, para que estos observaran y/o subsanaran el informe publicado, desde el 28 de agosto hasta el 02 de septiembre de 2025.

Que el día 05 de septiembre de 2025, la entidad publicó el informe de evaluación definitivo, conforme a las observaciones y/o subsanaciones realizadas por los proponentes, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN USPEC-SA-SI-025-2025					
PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
UT MILGESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NICHOLLS TACTICA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
IMDICOL S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

El proponente no subsana
El proponente no subsana

Que el día 05 de septiembre de 2025, siendo las 10:00 a.m., la USPEC procedió a realizar la apertura del sobre económico de la única oferta habilitada y realizó la verificación de la oferta económica la cual arrojó el siguiente resultado:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA PARA LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, GRUPOS OPERATIVOS ESPECIALES Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIOS -INPEC.			
DESCRIPCIÓN	UNIDADES INPEC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR ITEM
RESTRICCIONES METALICAS DE MANOS CON SUS LLAVES	6.000	\$506.599	\$3.039.594.000
ESCUDO ANTIMONIN	2.000	\$929.999	\$1.859.998.000
MASCARA ANTIGAS CON FILTROS	2.000	\$5.511.999	\$11.023.998.000
TONFA Y PORTA TONFA	15.500	\$105.326	\$1.632.553.000
SUB TOTAL			\$17.556.143.000
IMPUESTO TIMBRE			1,00%
TOTAL ESTIMADO			\$17.556.143.000

El valor unitario ofertado no debe superar el valor unitario techo establecido en el estudio de mercado (Ver Estudio Previo), so pena de causal de rechazo

RESOLUCIÓN NÚMERO 000793 DEL 9/9/2025 11:19:19***"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI-025-2025"*****II. CONCLUSIONES**

Se verificó que los valores ofertados no exceden el Presupuesto Oficial Estimado POE, ni en lo correspondiente al valor unitario de los ítems, ni en su sumatoria frente al presupuesto oficial del proceso de contratación. En virtud de lo anterior, se considera procedente recomendar la adjudicación del proceso por la suma de **\$17.556.143.000**.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, relativo al procedimiento de subasta inversa, esta solo procede cuando se cuenta con mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. En este caso, al existir únicamente una oferta habilitada, no se llevará a cabo subasta inversa

Que teniendo en cuenta que solo hay una oferta habilitada, no habrá lugar a evento de subasta, lo anterior, en atención al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual **no hay lugar a la subasta inversa**"*.

Que en este sentido, la USPEC adjudicará el proceso por el valor ofrecido en la oferta económica inicial del único proponente, esto en concordancia con el numeral 7.1, del ANEXO CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. USPEC-SA-SI-025-2025.

Que en virtud a lo anterior y de conformidad con el informe de evaluación definitivo, la oferta presentada por el proponente **UT MILGESA 2025**, representado legalmente por **DANIEL BOTERO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.032.278**, conformado por las empresas **MILFORT S.A.S.**, identificada con NIT. **811.023.478-8**, representada legalmente por **DANIEL BOTERO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.032.278**, con un porcentaje de participación del 50% e **IMPCOL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, identificada con NIT. **900.131.361-0**, representada legalmente por **JAIME ANTONIO YEPES GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.234.862** y con porcentaje de participación del 50%, quien cumple con la totalidad de requisitos exigidos en el presente proceso.

Que el valor de la oferta presentada por el proponente **UT MILGESA 2025** asciende a la suma de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$17.556.143.000) M/CTE.**, excluido de IVA, sin perjuicio de aquellos impuestos y tributos de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Que los bienes se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida para tal fin el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 175 de 2025, el contratista se obliga a pagar el Impuesto de Timbre Nacional cuando el valor del contrato supere las 6.000 UVT (\$298.794.000 para la vigencia 2025), aplicando la tarifa transitoria del 1%. El cumplimiento de esta obligación será objeto de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000793 DEL 9/9/2025 11:19:19

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI-025-2025"

seguimiento por parte del supervisor designado, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Que el Comité Evaluador de acuerdo con el procedimiento establecido y de conformidad con el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y acorde a los informes de evaluación jurídico, técnico, económico y financiero, la recomendación de adjudicar el proceso **USPEC-SA-SI-025-2025**, al proponente: **UT MILGESA 2025**, representado legalmente por **DANIEL BOTERO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.032.278**, conformado por las empresas **MILFORT S.A.S.**, identificada con NIT. **811.023.478-8**, representada legalmente por **DANIEL BOTERO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.032.278**, con un porcentaje de participación del 50% e **IMPCOL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, identificada con NIT. **900.131.361-0**, representada legalmente por **JAIME ANTONIO YEPES GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.234.862** y con porcentaje de participación del 50%, por valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$17.556.143.000) M/CTE.**, excluido de IVA, sin perjuicio de aquellos impuestos y tributos de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratación en sesión virtual y presencial del 08 de septiembre de 2025, aprobó la recomendación del Comité Evaluador en consonancia con el Manual de Contratación de la USPEC.

Que el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité Evaluador y Comité de Contratación y en virtud a ello, procede a adjudicar el Proceso por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **USPEC-SA-SI-025-2025**, acorde con los informes de evaluación jurídica, técnica, económica y financiera al proponente **UT MILGESA 2025**, representado legalmente por **DANIEL BOTERO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.032.278**, conformado por las empresas **MILFORT S.A.S.**, identificada con NIT. **811.023.478-8**, representada legalmente por **DANIEL BOTERO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.032.278**, con un porcentaje de participación del 50% e **IMPCOL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, identificada con NIT. **900.131.361-0**, representada legalmente por **JAIME ANTONIO YEPES GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.234.862** y con porcentaje de participación del 50%, por valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$17.556.143.000) M/CTE.**, excluido de IVA, sin perjuicio de aquellos impuestos y tributos de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000793 DEL 9/9/2025 11:19:19

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI-025-2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el contrato correspondiente al Proceso por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-025-2025**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA PARA LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, GRUPOS OPERATIVOS ESPECIALES Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIOS -INPEC"**, al proponente:

UT MILGESA 2025, representado legalmente por **DANIEL BOTERO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.032.278**, conformado por las empresas **MILFORT S.A.S.**, identificada con NIT. **811.023.478-8**, representada legalmente por **DANIEL BOTERO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.032.278**, con un porcentaje de participación del 50% e **IMPCOL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, identificada con NIT. **900.131.361-0**, representada legalmente por **JAIME ANTONIO YEPES GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.234.862** y con porcentaje de participación del 50%.

ARTÍCULO 2. El valor del contrato corresponde a la suma de: **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$17.556.143.000) M/CTE.**, excluido de IVA, sin perjuicio de aquellos impuestos y tributos de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida para tal fin el Ministerio de Justicia y del Derecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 175 de 2025, el contratista se obliga a pagar el Impuesto de Timbre Nacional cuando el valor del contrato supere las 6.000 UVT (\$298.794.000 para la vigencia 2025), aplicando la tarifa transitoria del 1%. El cumplimiento de esta obligación será objeto de seguimiento por parte del supervisor designado, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para atender los gastos de la presente contratación, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **43325** de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, por valor de \$17.731.730.185.

PARÁGRAFO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO 3. Notifíquese electrónicamente, la adjudicación del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-025-2025** en la plataforma SECOP II, al representante legal del proponente seleccionado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000793 DEL 9/9/2025 11:19:19

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI-025-2025"

UT MILGESA 2025, representado legalmente por **DANIEL BOTERO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.032.278**, conformado por las empresas **MILFORT S.A.S.**, identificada con NIT. **811.023.478-8**, representada legalmente por **DANIEL BOTERO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.032.278**, con un porcentaje de participación del 50% e **IMPCOL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, identificada con NIT. **900.131.361-0**, representada legalmente por **JAIME ANTONIO YEPES GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.234.862** y con porcentaje de participación del 50%.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el portal SECOP II.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 9/9/2025 11:19:19



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

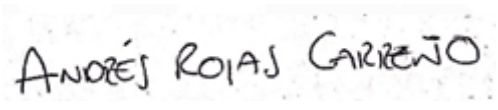
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: Roger Andrés Rojas – Abogado Contratista - DIGECO

Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO

Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez – Director de Gestión Contractual

Control de Legalidad: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

PROYECTO	ROGER ANDRES ROJAS CARREÑO CONTRATISTA	9/5/2025 7:58:16 PM	
REVISO	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	9/8/2025 6:22:38 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	9/8/2025 8:01:17 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	9/9/2025 11:19:11 AM	